



Andacollo, 16 de agosto de 2007

- ORDENANZA N° 1232/07 -

VISTO:

El Expediente N° s/n, generado a requerimiento del señor ARTEMIO NOVOA, bajo Registro N° 1480, de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 30 de julio de 2001;
La Ordenanza de Adjudicación en Comodato N° 1128/06,
La Ordenanza de Caducidad N° 1222, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 1128/06 este Concejo adjudicó, en calidad de Comodato con opción a venta, al señor Novoa, dos fracciones de tierra, individualizadas como Lote 6 y Lote 7, de la Manzana 56, Matrícula Catastral N° 01-20-53-9713 y 01-20-53-9715 respectivamente, en Zona III; destinados a emplazar un emprendimiento de tipo industrial;

Que a fs. 35 el señor Novoa renuncia a dicha adjudicación alegando anomalías respecto de adjudicación referenciada;

Que el HCD, a modo de regular dicha situación, caducó los derechos acordados mediante Ordenanza N° 1222/07;

Que a fs. 36, atento lo mencionado con anterioridad, el interesado rubrica y expresa con ello su conformidad, sobre los lotes 8 y 9, de la Manzana 58, con el objeto de obtener una nueva adjudicación, en carácter de comodato, a fin de de emplazar en ellos su emprendimiento;

Que a fs. 22 a 25 obra en expediente de referencia ante proyecto del emprendimiento objeto de la presente adjudicación;

Que este Cuerpo asiente y considera tal petición accediendo a lo requerido, posibilitando contemplar la solicitud del señor Novoa, con el objeto de brindar medios beneficiosos, para el desarrollo del trabajo productivo y de servicios para nuestra comunidad;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer de la entrega de tierras fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación; 130/97 y 308/98 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar dos fracciones de tierra, en calidad de **COMODATO**, al Señor **ARTEMIO NOVOA, DNI N° 16.318.700**, en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

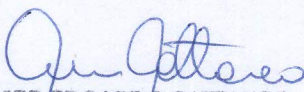
ARTICULO 2°: Los mencionados terrenos se encuentran ubicados en la Zona III, del sector Barrio Cañada de la Cabra, individualizados como Lote: 8, Matrícula Catastral N° 01-20-52-0901, con una superficie de 510,99 metros cuadrados; y Lote: 9, Matrícula Catastral N° 01-20-55-0899, con una superficie de 439,78 metros cuadrados, cuyas medidas totalizan una superficie de novecientos cincuenta con setenta y siete metros cuadrados (950,77 m2), ambos de la Manzana 58°, según consta en plano de mensura Expediente N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, destinados emplazar un emprendimiento tipo industrial consistente en fábrica de premoldeados - pilares de luz, cámaras de registro de inspección y otros.

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año a partir de la firma del contrato oportuno, con opción a renovación por período similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el Señor Intendente Municipal y en concordancia con las disposiciones establecidas por las Ordenanzas N° 130/97 y 308/98.

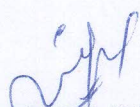
ARTICULO 4°: La construcción a realizarse deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al señor Artemio Novoa, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 546.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1232/07 -
- ANEXO UNICO -

56	4	718.43	---	---		01	20	53	9220
	5	560.26	---	---		01	20	53	9122
	6	481.77	---	---		01	20	53	9713
	7	696.35	---	---		01	20	53	9715
	8	725.15	---	---		01	20	53	9816
	9	421.10	---	---		01	20	53	9918
	10	519.68	---	---		01	20	53	9920
	Och.	7.17	---	---	a ceder	---	---	---	---
57	1	9295.90	---	---		01	20	52	0614
	Och.	31.23	30.03	---	a ceder	---	---	---	---
58	1	392.86	---	---		01	20	55	1693
	2	459.00	---	---		01	20	55	1494
	3	459.00	---	---		01	20	55	1495
	4	459.00	---	---		01	20	55	1396
	5	459.00	---	---		01	20	55	1296
	6	459.00	---	---		01	20	55	1198
	7	459.00	---	---		01	20	55	1098
	8	510.99	---	---		01	20	52	0901
	9	439.78	---	---		01	20	55	0899
	10	550.17	---	---		01	20	55	1592
	Och.	26.72	---	---	a ceder	---	---	---	---
71	1	498.73	---	---		01	20	52	3912
	2	493.08	---	---		01	20	52	3712
	3	564.76	---	---		01	20	52	3613
	4	578.22	---	---		01	20	52	3514
	5	589.97	---	---		01	20	52	3415
	6	780.44	---	---		01	20	52	3315
	7	646.85	---	---		01	20	52	3116
	8	404.59	---	---		01	20	52	2917
	Och.	12.39	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles		83289.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO
FECHA: 2 ABR 2004



ANDACOLLO

Agosto de 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 255-AGR (Ley 708)

Rivadavia 655-Chas Mald (NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 159 (LEY 708)
JEFE DPTO REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

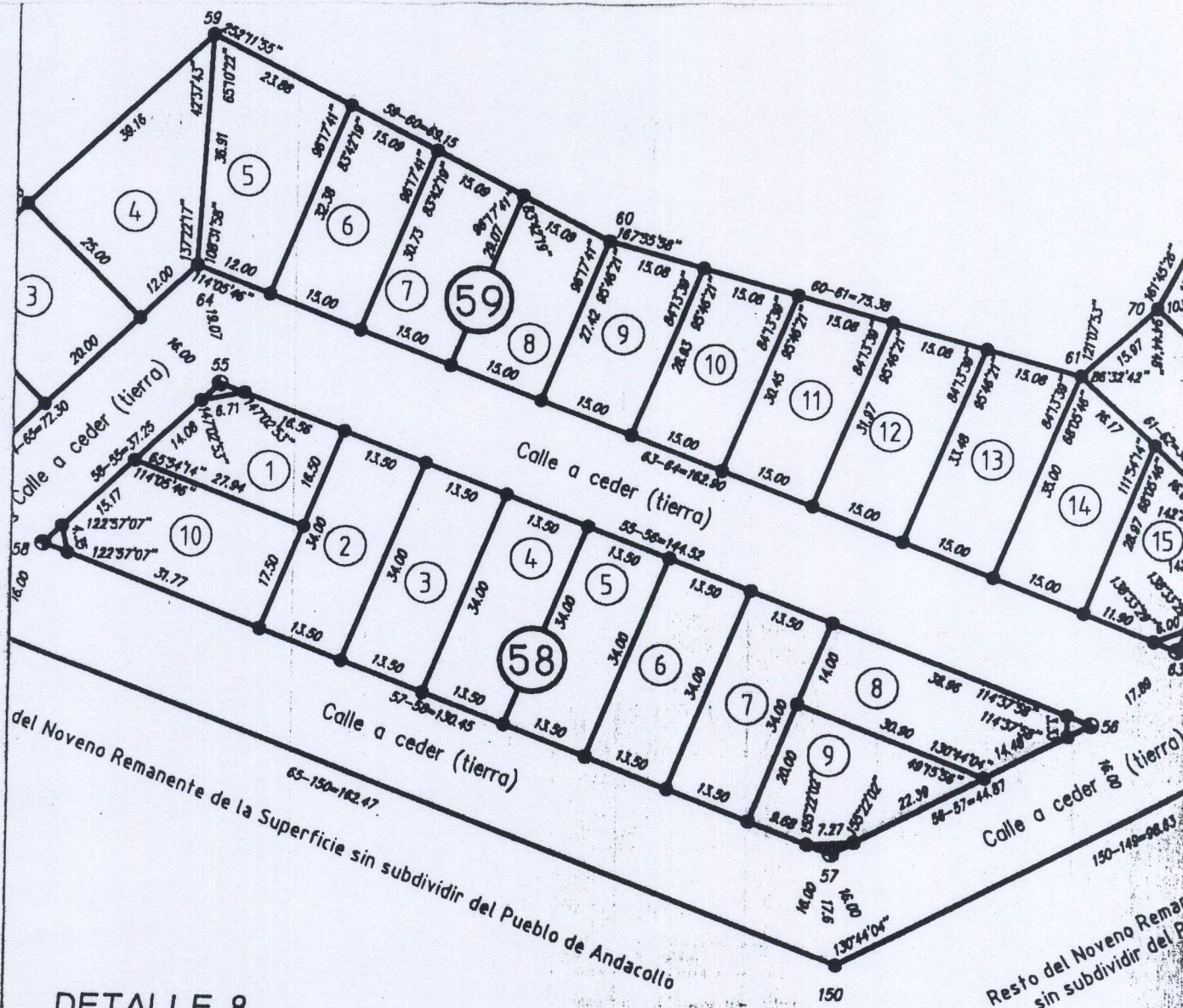
Agrim. R. Margarita Morales
Mat. Prof. 255 - Ley (708)
DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

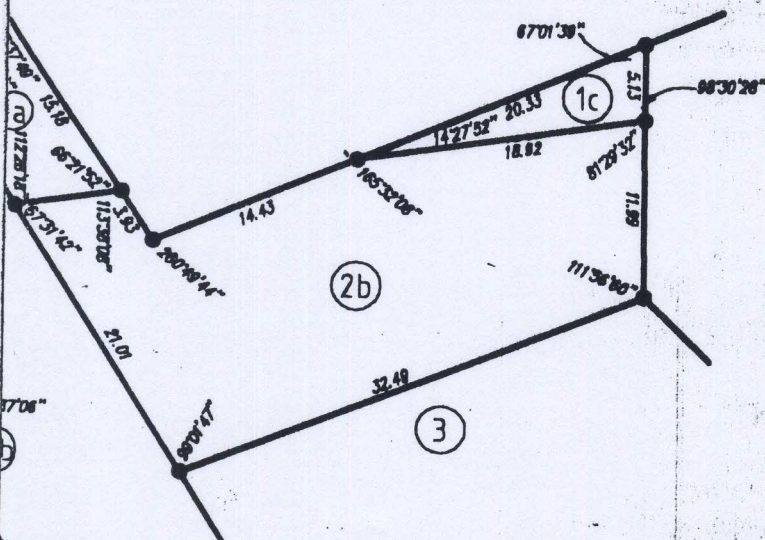


- ORDENANZA N° 1232/07 -
- ANEXO UNICO -



DETALLE 8

ESCALA 1:500



DE
ESCALA 1:

ESC

